

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	22 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	DANIEL RAMIREZ
Identificación	CC. 5.830.736
Expediente	2011-345

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **DANIEL RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 5.830.736**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2166 DEL 31/08/2009**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 22 de enero de 2026, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **DANIEL RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 5.830.736**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2166 DEL 31/08/2009**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 1694** de fecha 22 de enero de 2026, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito al señor **DANIEL RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 5.830.736**, comunicación remitida al municipio de Elías – Huila, mediante memorando con radicado No. **187 2026** de fecha 29 de enero de 2026.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 19 de junio de 2026, suscrita por el señor **YHONNIER ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.072.043**, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del oficio, toda vez que no fue posible ubicar al señor **DANIEL RAMÍREZ** en el municipio de Elías, departamento del Huila, según consta en el expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Practica La Liquidación Del Crédito por Aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **DANIEL RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.830.736** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **DANIEL RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.830.736**, así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

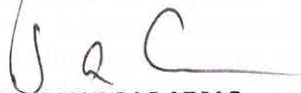
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.813.779,07 M/CTE)**, contra **DANIEL RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.830.736**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 2166 DEL 31/08/2009**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **10 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyecto: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2011-345

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva,
Señor (a);
DANIEL RAMIREZ
Elías-Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 1694
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 22/01/2026 Hora: 08:54:00
Dest: DANIEL RAMIREZ No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. **2011-345**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp 2011-345

Sede Principal

f CAM
e CAMHUILA
w cam_huila
CAMHUILA

♀ Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ notificacion@cam.gov.co
☎ (608) 886 4454
🌐 www.cam.gov.co

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 22-01-26

Referencia: Expediente: No. 2011-345
Ejecutado: DANIEL RAMIREZ
Cedula: 5.830.736

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MUEVA SEGÚN RESOLUCIÓN D503-2166/2009

Exposición	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interés Efectivo Anual	Porcentaje de Interés	Total Interés	TOTAL A PAGAR
2011-345	\$ 993.800,00	30/12/2010	14/01/2026	5494	12%	0,00%	\$ 1.819.979,07	\$ 2.813.779,07
Interés Anual	12,00%						\$ 1.819.979,07	\$ 2.813.779,07
Interés Mensual	1,00%							
Interés Diario	0,03%							

Página 1

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS. (2.813.779,07 M/CTE.)**, contra el señor: **DANIEL RAMIREZ** identificado con Cedula de ciudadanía No. **5.830.736**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2166 del 31 de agosto de 2009**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp 2011-345

Sede Principal

↑ CAM
K CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Q Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 865 4454
🌐 www.cam.gov.co

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8884454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 1694
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 22/01/2026 Hora: 08:54:00
Dest: DANIEL RAMIREZ No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

S.G.
Neiva,
Señor (a);
DANIEL RAMIREZ
Elías-Huila

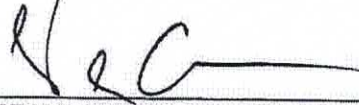
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2011-345

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karol Juliana Delis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp: 2011-345

19- Junio - 2026
08:015 am

Nota: no fue posible entregar este oficio ya que no fue posible ubicar al señor Daniel Ramirez en el Municipio de Elías Huila.

Citador: Giovanni Almorico

CC: 1118-072-043

kiwa
COR

COMPANIA
CERTIFICADA

Sede Principal

☐ Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ notificación@cam.gov.co
☎ (608) 888 4454
🌐 www.cam.gov.co

☐ CAM
☐ CAMHUILA
☐ cam_huila
☐ CAMHUILA